



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 081

(2024-02-29)

“Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se les asignan sus funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad mediante la descentralización y la delegación de funciones.

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su objetivo y estructura.

Que mediante Decreto 062 de 2021, se modificó el Decreto Ley 4175 de 2011 *“Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”*.

Que el artículo 4 del Decreto 062 de 2021 que modificó el artículo 9 del Decreto Ley 4175 de 2011, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está: *“Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.”*

Que el artículo 3° del Decreto 063 de 2021, señala que el Director General del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del mencionado decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, prevé que las etapas de los procesos de selección son la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Período de Prueba, señalando en su numeral quinto lo siguiente: *“(...) la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...);* de conformidad con el cumplimiento de las etapas antes señalada, se observa que actualmente la mayor parte de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología ya cumplió el periodo de prueba.

Que mediante el Acuerdo No. 0333 de 28 de noviembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección No.1511 de 2020 – Nación 3, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de planta global del Instituto Nacional de Metrología, y como consecuencia del desarrollo de este concurso, se renovó la planta de personal de la entidad.

“Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones”

Que como consecuencia de lo anterior, se determinó que es procedente crear los grupos internos de trabajo mencionados en la presente resolución, para el apoyo de las actividades y funciones que le corresponden a la Subdirección de Metrología Física de la entidad, con fundamento en la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como se determina a continuación:

1. SUBDIRECCION DE METROLOGÍA FISICA

- 1.1. Grupo de Trabajo de I+D+i (GITIDI)
- 1.2. Grupo de Trabajo de magnitudes eléctricas (GITMEL)
- 1.3. Grupo de Trabajo de masa y magnitudes mecánicas (GITMMM)
- 1.4. Grupo de Trabajo de longitud y magnitudes mecánicas (GITLMM)
- 1.5. Grupo de Trabajo de termometría, tiempo y frecuencia y mecánica de fluidos (GITTF)

ARTÍCULO SEGUNDO. *Funciones del Grupo de Trabajo de I+D+i (GITIDI)*. El Grupo Interno de Trabajo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) desarrollará actividades para brindar soporte metrológico en el marco de I+D+i a la Subdirección de Metrología Física.

El Grupo Interno de Trabajo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) desarrollará las siguientes funciones:

1. Definir mecanismos y atender y evaluar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades metrológicas del país para permitir desarrollo científico, tecnológico y de innovación en los procesos misionales en los que la SMF participe.
2. Liderar la formulación, evaluación y presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i, relacionados con las magnitudes y proyectos que se desarrollen en la Subdirección de Metrología Física.
3. Coordinar, orientar, articular y asesorar actividades (gestión y técnicas) de I+D+i con los grupos técnicos de la Subdirección de Metrología Física - SMF y con las otras áreas INM.
4. Generar la estructura de investigación de la Subdirección de Metrología Física - SMF.
5. Articular, contribuir y aportar al sistema integrado de gestión - SIG (procesos misionales y de apoyo) para la implementación de I+D+i en SMF y su proceso de mejora continua.
6. Coordinar y proponer las líneas de investigación científica de los proyectos de I+D+i de la Subdirección de Metrología Física - SMF.
7. Liderar y coordinar el desarrollo de las actividades y productos científicos de los integrantes y del grupo de investigación de la SMF relacionadas con el reconocimiento del INM como Centro de Investigación frente al Ministerio de Ciencias.
8. Coordinar y difundir la participación de la SMF en convocatorias y eventos de interés del INM.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTICULO TERCERO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Magnitudes Eléctricas (GITMEL)*. El Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Eléctricas, desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Corriente Continua y Alterna.
- Potencia y Energía Eléctrica.
- Calidad de Energía.

El Grupo Interno de Trabajo de Magnitudes Eléctricas desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.

“Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones”

2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTICULO CUARTO. Funciones del Grupo Trabajo de Masa y Magnitudes mecánicas (GITMMM). El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes relacionadas desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Volumen.
- Par Torsional.
- Flujo de Gas.
- Masa.

El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Mecánicas desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTICULO QUINTO. Funciones del Grupo de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas (GITLMM). El Grupo Interno de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

“Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones”

- Longitud.
- Presión y Vacío.
- Dureza.
- Fuerza.

El Grupo Interno de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas, desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.
9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTICULO SEXTO. Funciones del Grupo de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de fluidos (GITTTM). El Grupo Interno de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos, desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física, con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Densidad.
- Viscosidad.
- Temperatura y Humedad.
- Tiempo y Frecuencia.

El Grupo Interno de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos, desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.
2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.
3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.
4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.
5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.
6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.
8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.

“Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones”


9. Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.
10. Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 y demás normas que lo modifiquen, deroguen o complementen, los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.


Firmado digitalmente
por María del
RosarioGonzález
Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

*Proyectó: Omar Enrique Mejía Vargas-Profesional Especializado de la Secretaría General
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar-Secretario General / Natalia del pilar Ortiz Valencia- Asesora Jurídica de Dirección General*